



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, Y L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO**, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON LA ASISTENCIA DEL **ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO," Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. PABLO BRAYAN SOTELO BECERRA** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

1.- AMBAS PARTES, DECLARAN QUE EN FECHA **04 DE AGOSTO DE 2023**, CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO **INFRAESTRUCTURA-SFR/012/2023**, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA QUE OTORQUE A "EL MUNICIPIO" EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA "SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO".-----

2.- AMBAS PARTES, ACORDARON QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR TIEMPO DETERMINADO, A PARTIR DEL DÍA **04 DE AGOSTO DE 2023**, Y CONCLUIRLOS EL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO**.-----

3.- EL MUNICIPIO SE OBLIGO A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIMILADOS SUELDOS Y SALARIOS, LA CANTIDAD SEMANAL DE **\$1,950.00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)** MENOS RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO.-----

4.- CON FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2023**, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, AMBAS PARTES ACORDARON AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, AL DÍA **24 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO**.-----

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- DE "EL MUNICIPIO":**

**I.1.-** SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

**I.2.-** QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CIUDADANOS. **LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ Y L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO**, EN SUS FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO** DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NUMERO 1,249 PUNTO NOVENO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021; ASÍ COMO EL **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NUMERO 1,304 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023; Y POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO, RESPECTIVAMENTE, ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

**I.3.-** SU DOMICILIO LEGAL, ES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C.P. 36300. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSF-850101-MD2.-----





**CONVENIO DE TERMINACION  
ANTICIPADA AL CONTRATO NÚMERO  
INFRAESTRUCTURA-SFR/012/2023**

**II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

**II.1.- EL C. PABLO BRAYAN SOTELO BECERRA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR**

**II.2.- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE**

**II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES ASÍ COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON EL MATERIAL, DOCUMENTACIÓN, HERRAMIENTAS, Y EQUIPO NECESARIO Y APROPIADO PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES SE LE CONTRATO.---**

**III.4.- MANIFIESTA QUE ES SU DESEO QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO LE SEA RETENIDO BAJO LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y QUE SUS SERVICIOS LOS PRESTARA EN EL LUGAR QUE LE DESIGNE "EL MUNICIPIO".-----**

EXPRESANDO LO ANTERIOR LAS PARTES QUE CELEBRAN EL CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SU CONSENTIMIENTO PARA **DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/012/2023**, CONFORME AL ARTICULO 1349 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, FRACCION III DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA INCISO A) DEL CONTRATO MENCIONADO.-

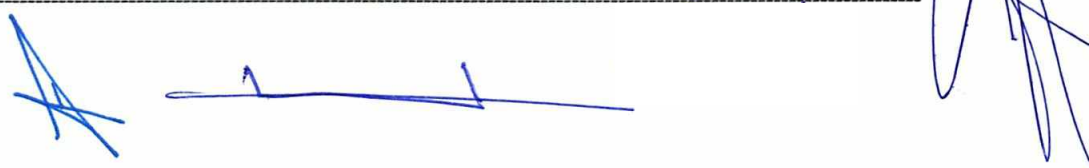
**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" PAGARÁ AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR LOS DÍAS LABORABLES AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2023. -----**

**TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.**

PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, **ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ** QUIEN SOLICITO LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "EL PRESTADOR" EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y TRAMITE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, DE LO CONTRARIO, SERÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DETERMINE ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA INOBSERVANCIA Y AFECTACIONES QUE SE OCACIONEN A ESTE MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONTEMPLADAS EN OTROS DISPOSITIVOS LEGALES .-----

**CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI VIOLENCIA O LESIÓN, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.-----**

**QUINTA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A NO EJERCITAR EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO, ACCIÓN JUDICIAL EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" POR LO QUE LO LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE RESULTARE, CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASI MISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE NO SE LE ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".-----**





**San Francisco  
del Rincón** <sup>2021</sup>/<sub>2024</sub>  
*Nuestro impulso eres tú*

CONVENIO DE TERMINACION  
ANTICIPADA AL CONTRATO NÚMERO  
INFRAESTRUCTURA-SFR/012/2023

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. \_\_\_\_\_


POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**C. PABLO BRAYAN SOTELO BECERRA**

  
**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

  
**L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO**  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.

  
**ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ**  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NUMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/012/2023, CELEBRADO EL 04 DE AGOSTO DE 2023 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL C. PABLO BRAYAN SOTELO BECERRA. \_\_\_\_\_



Palacio Municipal s/n  
Zona Centro. C.P. 36300  
Tel: 01 (476) 74-4-78-00  
[www.sanfrancisco.gob.mx](http://www.sanfrancisco.gob.mx)